



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

---

**ACUERDO DE CONCEJO N° 87-2015-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio del 2015, el pedido del señor Alcalde Salomón Hugo Aedo Mendoza, solicitando licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, desde el 22 de junio al 26 de junio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley N° 27672 prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores",

Que, el inciso b) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "Las Licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son, sin goce de remuneraciones por motivos particulares...",

Que, el señor Alcalde Salomón Hugo Aedo Mendoza, solicita al pleno del Concejo Municipal, el pedido de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, desde el 22 de junio al 26 de junio 2015;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral," en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza," i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia Lista electoral," ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral";

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 27, artículo 13° incisos 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

---

con el voto mayoritario de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Licencia Sin Goce de Remuneraciones, solicitada por el Alcalde señor Salomón Hugo Aedo Mendoza por motivos particulares, desde el 22 de junio al 26 de junio 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la regidora Zonia Araujo Oré y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Mcd. Salomón Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE